

México, D.F., a 14 de marzo de 2012.

Versión estenográfica del Foro “Mirada desde los derechos de las trabajadoras del hogar, convenio 189 y recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo”, organizado por la Comisión del Instituto “Belisario Domínguez”, presidida por el Senador Carlos Navarrete Ruiz, celebrada en día de hoy.

-EL MAESTRO DE CEREMONIAS: Quisiéramos pedir a quienes han realizado su registro, si son tan amables de pasar a ocupar los lugares disponibles, y de antemano, comunicar a ustedes que el retraso que hemos tenido, de acuerdo al tiempo previsto para la inauguración del foro, se debe a los problemas de acceso que hay hacia el edificio de este Senado de la República, en virtud de las manifestaciones que estaban alrededor del mismo.

Sin embargo, estamos ya listos, para en un momento más dar inicio a la ceremonia inaugural y a los trabajos del foro a través de los diferentes paneles que se han programado.

Muchas gracias --de antemano-- por su presencia.

-Muy buenos días, distinguidas y distinguidos invitados.

“Miradas hacia un trabajo digno para las personas trabajadoras del hogar, convenio 189 y recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo, es el tema que convocado y organizado por el Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República;

Por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
Con la participación de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de trabajadoras del hogar;

Del Dentro de Apoyo y Capacitación para Empleados del Hogar, Asociación Civil;
Del Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar, y de la Red de Mujeres Sindicalistas, se convierte en un espacio hacia la consolidación de los derechos de las personas trabajadoras del hogar.

Para la inauguración de este foro nos acompaña el señor Senador Carlos Navarrete Ruiz, Presidente del Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República. (Aplausos).

Damos la más cordial bienvenida a este evento al señor doctor Luis González Plascencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (Aplausos).

Al Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Aplausos).

Al maestro Tomás Bising, representante de la oficina de la Organización Internacional del Trabajo para México y Cuba. (Aplausos).

A la licenciada Norma Malagón Serrano, representante de la Red de Mujeres Sindicalistas. (Aplausos).

De igual manera a nuestra compañera Marcelina Bautista, Presidenta del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, y Secretaria General de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar. (Aplausos).

Nos acompaña también el señor doctor Eric Villanueva, Director General de Estudios Legislativos e Investigaciones Sociales del Instituto "Belisario Domínguez". (Aplausos).

El licenciado Onel Ortiz, Secretario Técnico del Instituto "Belisario Domínguez". (Aplausos).

Muchas gracias a quienes hoy nos acompañan con la representación de las diferentes organizaciones que han sido instancia de coordinación y organización para este evento.

¡Bienvenidas, bienvenidos!

Distinguidas, distinguidos invitados:

En el marco de este acto inaugural del foro, vamos a escuchar al señor doctor Luis González Plascencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

-EL C. DR. LUIS GONZALEZ PLASCENCIA, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: Muchas gracias.

Muy buenos días a todas y a todos.

Buenos días a quienes me acompañan en este presídium.

Simplemente quiero comentar la importancia que para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene acompañar este importante foro que ha sido organizado conjuntamente con el Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República, y que esperemos sea el inicio de una fructífera discusión encaminada hacia la ratificación del Convenio 189 de la OIT, que está simplemente esperando ya un dictamen de la Secretaría del Trabajo para poderlo echar hacia delante, esperamos que eso ocurra en lo inmediato y, es de especial importancia porque recientemente celebramos el Bicentenario de la Independencia y celebramos el Centenario de la Revolución, y hacíamos una reflexión sobre aquellas cosas que no han cambiado desde entonces, y el trabajo en el hogar es uno de esos espacios en donde todavía vemos prácticas de servidumbre, vemos prácticas muy cercanas a la esclavitud que con frecuencia pasan por tratos familiares, proteccionistas, paternalistas, pero que en el fondo terminan por no reconocer que el trabajo que se hace en el hogar es un trabajo como cualquiera otro, y que requiere, por lo tanto, que se respeten los derechos de las y los trabajadores del hogar, como se respetan cualquier otro tipo de derechos.

Creo que aquí iniciaría la posibilidad de que vayamos configurando el marco legal, pero también es importante que vayamos empujando la discusión cultural, porque una de las más importantes barreras que hoy enfrenta el trabajo en el hogar es precisamente esta percepción que se tiene del mismo, no como un trabajo, formalmente hablando.

A la gente le cuesta todavía entender que es necesario contar con derechos, que además implican obligaciones inmediatamente para quienes somos empleadores y empleadoras, y desarrollar todo el marco jurídico es apenas el primer paso para ir generando una conciencia nueva a favor del trabajo en el hogar.

Así que felicito al Instituto “Belisario Domínguez”. Me da muchísimo gusto que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal esté, ya desde hace tiempo, colaborando en estos temas, y ojalá que en este foro, Senador, salgan los acuerdos necesarios para que esta ratificación ocurra a la brevedad posible.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL MAESTRO DE CEREMONIAS: Muchas gracias al señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por sus palabras y comentarios.

En nombre de la Red de Mujeres Sindicalistas, tiene la palabra la licenciada Norma Malagón Serrano.

-LA C. LIC. NORMA MALAGON SERRANO, Representante de la Red de Mujeres Sindicalistas: Muchas gracias.

Quiero agradecer al Senador Carlos Navarrete, el que nos haya brindado este espacio, precisamente para discutir un tema que es de suma importancia para las trabajadoras de este país, no solamente para las trabajadoras del hogar, sino en general, que es el derecho y el reconocimiento de este sector de compañeras que, como decía el compañero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, no se ha reconocido, ni se ha cambiado durante muchos años. En ese sentido, muchas gracias.

Y para nosotras es bien significativo el poder estar presente en este espacio junto con nuestras compañeras trabajadoras del hogar, fundamentalmente con las compañeras de ..., y con Marcelina.

Como Red de Mujeres Sindicalistas, hemos trabajado ya y hemos caminado un largo camino ya con ellas, de más de 20 años casi, cuando empezamos a trabajar temas sobre derechos laborales, y empezar a reflexionar sobre la situación y la problemática que enfrentaban las compañeras de este sector.

En aquel entonces, era poco abordado el tema, y nosotras nos enfocábamos hacia la necesidad de organizarnos en un sindicato u organizarnos de alguna forma para que las compañeras pudieran tener alguna forma de defenderse como trabajadoras.

Yo quiero comentar que, bueno, este proceso ha tenido distintas etapas, y que mi compañera Rosario Ortiz, quien es también integrante de la Red de Mujeres Sindicalistas, tuvo la posibilidad de ser Diputada Federal en la legislatura anterior, y durante su gestión como Diputada ella presentó una propuesta de reforma al capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo, donde conjuntamente con las compañeras del hogar reflexionaron sobre la necesidad, en principio, de dignificar su trabajo como empleadas del hogar, y eliminar estas formas discriminatorias en las que se les trataba, pero también ampliar sus derechos porque las compañeras del hogar no tienen un contrato escrito, no tienen vacaciones; la mayoría de ellas no gozan de seguridad social; sus espacios de descanso, la mayoría de la veces, no son respetadas cuando son trabajadoras de planta, en fin.

Entonces, se hizo todo un trabajo de reflexión, de foros, de análisis, de intercambio con sectores representantes de otros sectores para que se pusiera en el espacio público la situación de las trabajadoras del hogar.

Yo sé que la propuesta de Iniciativa de mi compañera sigue ahí en la Cámara, que no se pudo aprobar, pero después seguimos trabajando a través de la OIT, y con el mismo acompañamiento de la Red de Mujeres Sindicalistas, en la preparación de la elaboración del convenio de la OIT, para el reconocimiento de los derechos que estas trabajadoras viven, porque, bueno, la situación, no solamente se vive en México, sino es una problemática a nivel internacional.

Y durante los 2 últimos años hemos acompañado a las trabajadoras del hogar en el conocimiento, en la elaboración de propuestas, en la reflexión de lo que implica un convenio firmado y autorizado, reconocido por la OIT, que estamos en un proceso, que el Estado mexicano pueda ratificar este convenio.

Entonces, para nosotras es importante este espacio, porque creemos que forma parte de esta lucha, que ya llevamos muchos años que las trabajadoras del hogar no han dejado de estar luchando en este tipo de espacios, y que me parece que es la nueva reunión de la OIT, pueda ya darse la ratificación de este convenio.

Muchísimas gracias. (Aplausos).

-EL MAESTRO DE CEREMONIAS: Muchas gracias.

Para dirigirnos su mensaje inaugural de este foro, escuchemos al señor Presidente del Instituto "Belisario Domínguez", Senador Carlos Navarrete Ruiz. (Aplausos).

-EL C. SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ, Presidente del Instituto "Belisario Domínguez" del Senado de la República: Muy buenos días a todos ustedes, a todas ustedes.

Bienvenidas y bienvenidos al Senado de la República, a este importante Foro "Miradas hacia un trabajo digno para las personas trabajadoras del hogar, particularmente lo referido al Convenio 189 y la recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo".

Me da un enorme gusto, como Presidente del Instituto "Belisario Domínguez", recibir aquí en su sede de esta Cámara Legislativa, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el doctor Luis González Plascencia.

Recibir también al Embajador Juan Manuel Gómez Robledo; recibir a dirigentes sindicales; recibir a activistas; recibir a nuestros ponentes, que el día de hoy, en 3 mesas dirigidas por funcionarios del Instituto "Belisario Domínguez", tocarán temas fundamentales que tiene que ver con el tema de los derechos de las trabajadoras del hogar.

Me gustaría hacer una exposición amplia, pero la voy a obviar porque quiero concentrarme en un tema específico.

Las trabajadoras del hogar son la cadena más débil de la actividad laboral del país; son una fuerza de trabajo, no valorada adecuadamente, sobre explotada, no regulada, no vista con la importancia que tiene, ignorada en muchos casos, ocultada en los más de los casos, es una realidad concreta que cientos de miles de mujeres en nuestro país y en América Latina, particularmente, pero me concentro en México, es una realidad

que se nos muestra día a día, y otros sectores laborales han logrado avanzar en crear condiciones, marcos legales, reconocimientos a sus derechos para hacer mucho más digno su trabajo. Este sector del trabajo ¡No!

Y la lucha que han dado ustedes y sus organizaciones, es enorme, sin duda alguna, para lograr el reconocimiento de sus derechos, un marco legal conveniente, un reconocimiento al esfuerzo que realizan, un pago justo para el trabajo que desempeñan, acuerdos convenientes de seguridad social, reconocimientos de importancia, en fin, todo este mundo que implica la vida laboral de ustedes y que tiene que ser reconocido, enmarcado en un esquema laboral favorable para las trabajadoras del hogar.

Pero quiero concentrar mi intervención en el tema de la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar.

Conozco el tema, porque dirigentes de ustedes me lo han planteado en más de una ocasión. Sé que la cancillería mexicana ha venido trabajado al respecto, lo he platicado ya en una ocasión con la canciller, que sé que acaba de regresar de un viaje internacional y salió inmediatamente hacia otro, y sé que ese convenio que México ratificar a través del Senado de la República se encuentra en revisión en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Me parece que, además de los temas que van a tocar en las 3 mesas que hoy van a llevarse a cabo en el transcurso del día, resulta de la mayor importancia poder hacer una excitativa desde el Senado de la República para que la secretaría correspondiente del Ejecutivo Federal, que es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, culmine el proceso de evaluación, de revisión legal de los términos del convenio y sea a la brevedad posible enviada al Senado en donde estamos listos para recibirlo, para evaluarlo y para ratificarlo, sin duda alguna.

Quiero abusar de la presencia de nuestro amigo el Embajador Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que sea conducto hacia la canciller la Secretaria Patricia Espinosa, y que pudiésemos construir a la brevedad posible un encuentro con presencia de la cancillería con el Secretario del Trabajo; yo lo propiciaré también desde la Junta de Coordinación Política del Senado, con el objeto muy específico de conocer en qué grado de avance se encuentra la revisión, por parte de la Secretaría del Trabajo, de este convenio.

¿Cuál es su opinión respecto de los alcances de este convenio? Con un objetivo muy preciso, y quiero comprometerme frente a ustedes, aquí en este foro, en el Senado, de que no termine esta legislatura en abril sin que el convenio pase al Senado, sea enviado al Senado.

Y quiero asumir el compromiso personal, de que llegando al Senado, en no más de 10 días, las comisiones puedan dictaminar su ratificación, subirlo al Pleno y ratificarlo en función de las facultades que el Senado Mexicano tiene.

Yo sé que ratificar el Convenio 189, no es la panacea, no arregla todo, no resuelve todo, pero es un punto de referencia muy importante porque, el convenio permitirá establecer con claridad las nuevas obligaciones del Estado mexicano; creará condiciones para que las trabajadoras y sus organizaciones puedan seguir avanzando en el reconocimiento a sus derechos; tendrá un marco internacional, un marco de un acuerdo de la OIT para que las trabajadoras mexicanas y los trabajadores puedan tener una mejor condición para poder exigir sus derechos, y sin duda alguna que este esfuerzo sea importante, pero no suficiente,

Se requiere introducir el marco legal mexicano los derechos de ustedes.
Se requiere hacerles visibles.

Se requiere establecer mecanismos de obligatoriedad para la parte patronal que contratamos este tipo de servicios en los hogares, fundamentalmente, para que sus condiciones laborales mejores sustancialmente sus ingresos también, los convenios bilaterales que establecen con la parte contratante para la alimentación, para comida, para servicios médicos, para descanso, para respeto, para un trato digno, y sin duda alguna que en esta materia todos tenemos que seguir trabajando de manera muy intensa.

En el Senado de la República tenemos toda la voluntad de contribuir para que este convenio sea ratificado entre marzo y abril, antes que termine la legislatura, y desde luego que esto les ayude a ustedes.

Quiero reconocer y valorar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que haya dedicado este número justamente a ustedes, a recoger aportaciones, propuestas, análisis de destacados especialistas comprometidos con el respaldo a la vida laboral que ustedes tienen.

Y los felicito porque, estoy viendo aquí una tarjeta que sintetiza todo un concepto: "Por un trabajo y un trato digno, tratarme mal no te hace superior a mí".

Los derechos laborales, la dignidad de las trabajadoras, de quienes nos ayudan, trabajan, dirigen hogares, garantizan una vida digna para muchísimas familias, contribuyen a que haya una calidad de vida mucho mejor, debe ser reconocido, respetado, valorado, bien remunerado, y sobre todo tratado con respeto y con dignidad.

Espero que el foro de hoy sea muy útil.

Les agradezco a los ponentes que nos van a acompañar en estas tres mesas de trabajo para entrar en materia de lo que hoy el foro trata, y le agradezco al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y también a nuestro amigo el embajador su presencia en este evento.

Mucho éxito, y con ello declaro formalmente instalados los trabajos de este foro importante en el Senado de la República.

Muy buenos días.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL MAESTRO DE CEREMONIAS: Muchas gracias al señor Senador Carlos Navarrete, Presidente del Instituto "Belisario Domínguez", y con sus palabras --señoras y señores-- se ha inaugurado este foro, el cual habrá de continuar en este momento con el panel número 1, con el tema: "Los derechos de las personas trabajadoras del hogar y el Convenio 189".

Les rogamos permanecer en sus hogares mientras agradecemos al señor Senador Carlos Navarrete y al señor doctor Luis González Plascencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su presencia en este acto inaugural, lo hacemos con nuestro aplauso de reconocimiento. (Aplausos).

-Les agradeceríamos permanecer en sus lugares, a efecto de que procedamos al desarrollo del panel número 1.

-Vamos a pedir a nuestro moderador y a quienes nos auxilian en la organización de la mesa, si son tan amables de los ajustes correspondientes.

-Les recordamos que tendremos, a partir de este momento, el panel número 1, con el tema: "Los derechos de las personas trabajadoras del hogar, y el Convenio 189".

-Posteriormente el panel número 2, con el tema: "Pasos hacia un trabajo digno para las personas trabajadoras del hogar".

-Y el panel número 3: "Haciendo realidad los derechos de las personas trabajadoras del hogar".

-Posteriormente la clausura y conclusiones del evento.

-Distinguidas y distinguidos invitados;

Amigas y amigos:

Vamos a proceder al desarrollo del panel. El tema, como aquí se ha dicho: "Los derechos de las personas trabajadoras del hogar, y el Convenio 189".

Para moderar, en nombre del Instituto "Belisario Domínguez" del Senado de la República, este panel, cedemos el uso de la palabra al licenciado Celín García Acua, si es tan amable.

-EL C. MODERADO LIC. CELIN GARCIA ACUA: Buenos días a todos ustedes.

Sean bienvenidos a esta su casa, al Senado de la República, que siempre tendrá abiertas las puertas para todos ustedes.

Nos toca analizar con el primer panel el tema: "De los derechos de las personas trabajadoras del hogar, y el Convenio 189", con excelentes moderadores que son:
El Excelentísimo Embajador Juan Manuel Gómez Robledo;
El maestro Tomás Bising y,
Marcelina Bautista, que aquí nos acompañan.

Estas normas fueron adoptadas en junio del 2011, y constituyen, son vistas como un sólido reconocimiento al valor económico social que tiene el trabajo doméstico y son un llamado a la atención a todas las naciones para poner fin a las exclusiones de que son objeto los trabajadores, fundamentalmente las trabajadoras que son mujeres, las que ocupan estos lugares.

Por cuestiones de tiempo, vamos a tratar de acelerar los trabajos, ya vamos un poco colgados en el tiempo.

Vamos a empezar con la participación del Excelentísimo Embajador Juan Manuel Gómez Robledo.

Tiene un amplio currículum. Quisiera hacer referencia a algunas cuestiones que considero importantes.

En marzo de 2004 a 2006, fue representante permanente alterno de México en las Naciones Unidas.

Entre 2004 y 2006, se desempeñó como consultor jurídico en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el procedimiento de la opinión consultiva relativa al estatus jurídico...derecho a los trabajadores migrantes indocumentados.

Ha sido también coordinador general del equipo negociador de las conferencias del cambio climático en Cancún, esto fue en diciembre del 2010.

Y Presidente del Cuarto Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo. 2010.

En 2006, presidió la Sexta Comisión Jurídica de la...de la Asamblea General de las Naciones Unidas, entre todas muchas actividades que tiene.

Pues para empezar, y entrar en el tema, señor embajador, tiene usted la palabra.

-EL C. EMB. JUAN MANUEL GOMEZ ROBLEDO, Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores: Muchísimas gracias, y muy buenos días a todos.

La verdad, quiero entrar en materia de inmediato y sólo agradezco, de verdad, de manera muy sentida, a todos los que han hecho posible este foro tan necesario.

Por supuesto, para el objetivo que nos hemos propuesto, que es la ratificación del convenio y la recomendación, pero también para generar una mayor conciencia en torno a un tema tan ignorado en la sociedad mexicana.

Este foro se da, pues desde luego, en un momento muy oportuno, puesto que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social está realizando las consultas con las diversas autoridades que tienen competencia o que tendrían competencia en la aplicación del convenio y de la recomendación adoptadas por la OIT el año pasado.

Una vez concluido este proceso, y como ya lo señaló el Senador Navarrete, el Ejecutivo Federal deberá someter, a más tardar en diciembre de este año, el dictamen a este Senado para que éste determine, en su caso, la pertinencia de vincular a México con estos dos instrumentos internacionales.

Quiero señalar una peculiaridad de los convenios de la OIT, son los únicos que no requieren estricto censo de un dictamen favorable de parte de las dependencias involucradas en su instrumentación, toda vez que los tres sectores: el gubernamental, el patronal y el obrero ya participaron en su elaboración y ya lo aprobaron.

No obstante, requerimos un proceso de consultas, y hay un plazo, que ese es el que se vence en diciembre, y más allá de ese plazo, tenemos obligación de enviar el instrumento al Senado, el problema es que en diciembre ya estaremos en otra

legislatura, y lo idóneo es que todo el trabajo tan importante que han realizado todos ustedes, las organizaciones de la sociedad civil que representan a los trabajadores del hogar y la Comisión de Derechos Humanos del DF pues es un trabajo que ha rendido una serie de frutos al interior de la actual legislatura, y sería una pena perder más tiempo.

Yo quisiera centrar mi presentación en tratar de compartir con ustedes y sobre todo para quienes no conocen muy bien el tema, entender un poco la dimensión del fenómeno que tenemos en México.

Hoy, los trabajadores domésticos representan una amplia proporción de la fuerza de trabajo, sobre todo en los países en desarrollo, desde luego que no es un tema privativo de México, y esto ha seguido aumentando incluso en el mundo industrializado por una serie de razones propias del envejecimiento de la población, por ejemplo, en los países industrializados hay cada vez mayor demanda de trabajo en el hogar o simplemente por el hecho de que cada vez la mujer trabaja más afuera de su casa, por lo tanto requiere de un apoyo adicional para el cuidado de la casa o de los hijos.

La Organización Internacional del Trabajo señala que es difícil reunir información sobre el número de trabajadores domésticos en el mundo, porque no tenemos en efecto una base estadística confiable a nivel global, y porque hay un elevado porcentaje de trabajo doméstico no declarado, evidentemente sobre todo cuando se trata de trabajadores migrantes indocumentados.

Sin embargo, los pocos datos con que disponemos demuestran que los trabajadores domésticos representan sí una proporción muy importante en la fuerza de trabajo.

En los países en desarrollo entre el 4 y el 10 por ciento del empleo total, femenino y masculino; en los países industrializados el porcentaje oscila entre 1 y 2.5 por ciento del empleo total, pero sin tomar en cuenta, insisto, todos los trabajadores migrantes que llegan a los países industrializados y que obviamente no figuran en la estadística oficial.

Hoy, en el caso de México, y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del año pasado nos revela que 4.4 por ciento de la población activa remunerada y ocupada trabaja en el servicio doméstico, la mayoría son mujeres, el 91 por ciento; y los hombres representan el 8.4 por ciento.

A pesar del porcentaje considerable de esa fuerza laboral el trabajo doméstico se subestima y está mal reglamentado, pero yo quisiera insistir, antes en el tema de la reglamentación, quiero insistir en el tema de la subestimación social, y eso es a mi juicio lo más grave, lo más lacerante, lo que más revela todavía una actitud de

profunda discriminación en la sociedad. Y desde luego las consecuencias es a veces situaciones que rayan en la esclavitud, y no exagero cuando uso el término esclavitud, la mala remuneración y la falta de cualquier protección social.

En el ánimo social, la mentalidad de mucha gente es perfectamente normal considerar que una persona pueda pasar su vida entera haciendo el mismo trabajo al servicio de la misma gente. No hay la idea de que esto pudiera representar un trabajo temporal que le permitiera al trabajador o la trabajadora conseguir el dinero necesario para luego emprender otro tipo de actividad o capacitarse, cuántas veces hemos oído de patrones que no dejan simplemente al trabajador o la trabajadora ir a tomar una clase de secundaria abierta por la noche, tan sencillo como eso.

Y esto es atribuible al hecho de que el trabajo doméstico remunerado sigue siendo una forma de empleo prácticamente invisible en la mayoría de los países, puesto que no se realiza en fábricas, en oficinas, sino al interior del hogar.

Pertenece desde luego al sector informal, al más informal de todos los sectores, y las consecuencias es que no hay ni un empleo regular, es decir, no está regulada la temporalidad del trabajo, y no se contemplan las condiciones más elementales de la regulación de toda relación laboral ni la duración de la jornada de trabajo ni los días de descanso, ya no hablemos de las vacaciones, ya no hablemos del aguinaldo, y mucho menos del seguro médico.

Cualquier trabajador doméstico podría estar afiliado al Seguro Social si el patrón pagara la cuota correspondiente, pero para qué lo voy a hacer, si se me va en un mes porque no se halló, es la frase que socialmente uno oye todos los días.

Hay sin embargo, esquemas de protección social infinitamente más sencillos, menos engorrosos, debo decirlo, que la filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social en todo sentido, simplemente el Seguro Popular, simplemente el Seguro Popular, y la inscripción de una persona al Seguro Popular es una de los trámites más sencillos que puede haber, o esquemas de seguridad privada de todo tipo que proveen por lo menos lo más importante: cuidados materno-infantiles, prevención de enfermedades sexuales, por ejemplo; apoyo al momento de un embarazo, etcétera.

En suma, en México a pesar de que el trabajo doméstico, en teoría está en el Artículo 123, apartado A de la Constitución, y regulado en la Ley Federal del Trabajo, en la realidad no ocurre nada, y nada, como dije, ni siquiera el salario o por qué no mencionar también la alimentación, en cuantas casas vemos y sabemos que hay dos refrigeradores, el refrigerador de los dueños, y el refrigerador de los empleados.

La comida que está en la primera tablita es para los patrones, la de la segunda tablita es para los empleados. Lo sabemos, es una realidad lacerante y proceso de la cual todos nos hacemos de la vista gorda.

En contraste, en el convenio que nos propone hoy la OIT y en la recomendación se establecen los derechos más elementales que deberían tener todos los trabajadores domésticos, como son las horas de trabajo razonables, el descanso semanal de al menos 24 horas consecutivas, un límite a los pagos en especie, cuantas veces vemos que el pago se realiza a través de una despensa, pero no a través de una cantidad en efectivo; información clara sobre los términos y condiciones de empleo; el respeto a los principios y derechos fundamentales que incluye la libertad de asociación y la libertad sindical; el reconocimiento del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y obviamente en este contexto la abolición efectiva del trabajo infantil.

México ya está vinculado a una serie de convenios en esa materia, uno de ellos también de la OIT Sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil, ese es el título del convenio, y aún así subsisten cuantas veces vemos menores de edad alrededor de los 14, 15 años desempeñando labores de trabajo doméstico, y por supuesto de todas las formas visibles y menos visibles, soterradas de discriminación.

Y, pro supuesto, también este convenio con una visión universal, también tiene algunas disposiciones a favor de los trabajadores domésticos migrantes.

En este convenio, como todo convenio de derechos humanos, y eso es muy importante siempre recordarlo no es autoaplicativo, establece una serie de parámetros generales y luego corresponderá a la legislación nacional instrumentarlos.

Entonces, el convenio y la recomendación invita a los miembros a adoptar medidas para asegurar que los trabajadores gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia, así como las condiciones de empleo que ya he mencionado. E insiste en importancia de que en lo posible y conforme a las tradiciones de cada país haya contratos escritos. El contrato escrito pues es una garantía desde luego, es una garantía que permite al trabajador luego a acudir a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y hacer valer, por lo menos que lleva trabajando 15 años en determinada casa y que esa es la prueba que tiene de la relación laboral, claro que hay otras formas de mostrar la relación laboral, pero un contrato escrito lo facilita enormemente.

Deben establecerse por las propias condiciones el salario mínimo, que no haya discriminación por motivo de sexo y que la remuneración sea entregada a intervalos regulares; en muchísimos casos la remuneración es entregada cuando se puede, tarde mal o nunca y no cuando debe ser, es decir, dos veces al mes o cuando menos una vez al mes.

Y a partir de ahí, pues invita a los países miembros de la OIT a aprobar, a adoptar una serie de obligaciones que tiendan simplemente a que el trabajo en el hogar sea un trabajo considerado socialmente y que permita un adecuado sustento para quienes trabajan en el hogar, y aquí creo que vale la pena hacer dos consideraciones.

La primera, es que el sustento, es decir, la comida y el techo no son la remuneración, y eso debemos entenderlo.

Si el empleado del hogar vive en el hogar, es porque así conviene a la relación laboral, no porque convenga al trabajador; al trabajador no necesariamente le conviene vivir en el hogar, pero es parte de la función para que pueda ser una función, en muchos casos, que responda a las expectativas de quien emplea tiene que vivir en el hogar, pero eso no es parte del salario; y en la mentalidad que todavía priva en México se le considera parte del salario.

En segundo lugar, y en lo que yo siempre insisto, es que no debe ser algo que perdure a través, como ocurría probablemente todavía en el Siglo XIX, generaciones de familias que se heredan a los trabajadores domésticos.

Eso nos recuerda los peores episodios de la Guerra de Secesión en Estados Unidos. En donde las familias heredaban a los empleados, y mediante las deudas pues ataban a generaciones enteras.

Aquí debemos pensar en un trabajo que no sea no sólo digno, remunerado, pero considerado socialmente, pero que sea una herramienta para ir más adelante; porque a final de cuentas, y es quizás de las cosas más preocupantes en nuestro país y una de las mayores contradicciones, encomendamos a los trabajadores del hogar lo máspreciado que tenemos: nuestros hijos, ya no digamos que nuestras casas, nuestros hijos.

¿Cuántos hijos son realmente resultado de la educación de los trabajadores del hogar?, y ¿cómo remuneramos ese cuidado?

Cuidado que no da un médico, cuidado que no da un maestro de escuela, cuidado que muchas veces tampoco da el psicólogo, al que luego se recurre al momento de la adolescencia. Y nadie mejor que el psicólogo que el que vio nacer y crecer a ese niño y al que conoce como si fuera propio.

Ojalá podamos avanzar en este tema, y yo quisiera concluir con una serie de consideraciones sobre la pertinencia de que este convenio se aprobara precisamente cuando México ha alcanzado un nuevo estadio en materia de protección de los derechos humanos.

Ustedes saben, que hoy México, antes del 10 de junio del año pasado, entró en vigor una Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de una enorme trascendencia, y de la que se habla todos los días en los medios, apenas ayer inició en la Suprema Corte de Justicia una discusión muy importante sobre el bloque de constitucionalidad a raíz de esta reforma y junto con esta reforma la Reforma en Materia de Amparo también.

Hoy en día, los tratados tienen rango constitucional, quizá por eso también, y eso hay que ser muy honesto al respecto, a partir de ahora el Senado de la República tendrá que cuidar, quizá más que en el pasado a qué tipo de convenios se vincula el país, y a qué tipo de convenios no se vincula el país.

Y, yo siempre he creído que a partir de esta reforma debemos, como Ejecutivo Federal no nada más enviarle al Senado el tratado, tendríamos que enviárselo por lo menos con un dictamen de impacto legislativo o un proyecto de ley, una iniciativa de ley para su correcta implementación. De otro modo no estamos cumpliendo con el nuevo estatus que ha adquirido el tratado.

En segundo lugar, creo que vale la pena recordar, que aparte del rango constitucional, la Constitución y la Suprema Corte de Justicia han establecido con toda claridad la obligación de todos los jueces federales y locales de ejercer un control de convencionalidad y un control difuso de constitucionalidad, y que en ese contexto todo juez tiene la obligación de preferir la norma que mejor proteja a la persona, es decir, el principio pro homine o pro persona.

Esto, evidentemente nos obliga a ser muy cuidadoso de ahora en adelante, y a saber si a la hora de vincularnos a un tratado vamos a estar en condiciones de cumplirlo, y probablemente siendo honestos, no estemos a veces en condiciones de cumplir determinados tratados, pero eso no quiere decir que no debemos intentar por lo menos una discusión serena, honesta, bien informada, con todos los actores sociales para tomar las decisiones que mejor correspondan.

Si al final se decide que es prematuro, en lo personal lo lamentaré mucho, pero creo que no podemos obviar una discusión, que ha sido una discusión totalmente ajena a las grandes preocupaciones que han animado al movimiento de derechos humanos en este país. Movimiento de derechos humanos en este país se ha hecho una labor extraordinaria, y la sociedad civil se ha fortalecido de una manera fantástica en este tema. Pero, ¿por qué el tema de los trabajadores del hogar ha permanecido fuera del ámbito de preocupación?, para mí sigue siendo un misterio.

Ojalá, en caso de que el Senado de la República reciba a la brevedad de este convenio, podamos establecer en México las condiciones necesarias para que se aplique, por supuesto de manera gradual, como todo, como todo lo que tiene que ver con cambios

normativos institucionales, hay que entender que son cambios graduales, porque conllevan, sobre todo un cambio en la mentalidad y en la cultura, pero creo que ya llegado el momento de ocuparnos de un sector de la población tan importante en nuestra vida diaria y tan ignorado al mismo tiempo.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL C. : Excelentísimo Embajador, ha sido muy interesante su participación. Quisiera retomar nada más dos detalles muy importantes.

La Reforma Constitucional del Artículo Primero de nuestra Constitución en Materia de Derechos Humanos coincide precisamente, esa fue aprobada en junio, fue publicada en el Diario Oficial el 11 de junio de 2011, y el Convenio 189, y la recomendación del 202 no son asumidas, son adoptadas en la OIT en junio del 2011, en el mismo año, y efectivamente, como dice nuestro estimado Embajador, es un tema que ha revolucionado el derecho en México, porque se reconoce, antes solamente se hablaba de garantías, no se hablaba expresamente de derechos humanos; ahora se habla de derechos humanos, y se establece que la ley, que la Constitución, que el Estado obliga, queda obligado a proteger los derechos humanos, reconocidos en la Constitución, y además, todos los derechos humanos reconocidos en todos los tratados internacionales firmados, ratificados por el Estado Mexicano, lo cual es realmente un paso asombroso, en el ámbito del derecho, en general, y en especial en derechos humanos representa una verdadera revolución, y un verdadero reto, especialmente para los jueces que pues no solamente tendrán que leer la Constitución, tendrán que leer también todos los tratados internacionales que estén vinculados con los derechos humanos, situación que se nos antoja muy complicada.

Los tratados de derechos humanos son muy complejos, tienen una estructura muy diversa y un lenguaje muy especializado, cada uno en diferente materia.

Algo que a mi me llama la atención de la disposición de nuestro embajador son las cifras que nos ha dado, que en nuestros países el desarrollo este porcentaje de la población invisible, que no se ve, pues representa entre el 4 y 10 por ciento de la población pues eso es un porcentaje muy alto; que en los países desarrollados represente entre 1. y 2.5 por ciento, pues también pudiera parecer bajo porque hay muchos indocumentados, creo que especialmente los países europeos y Estados Unidos y Canadá.

Estas cifras a lo mejor no las puede aclarar un poquito más nuestra amiga Marcelina Bautista, que ya ha vivido en carne propia, es migrante de Oaxaca, emigró de la Ciudad de Oaxaca a la Ciudad de México, ha sido trabajadora desde adolescente, trabajó en

casa durante 22 años; es defensora de los derechos humanos laborales, de las empleadas de hogares de finales de los 80, ha sido becaria en la Fundación Mc. Arthur, Fundación Azoca de México. Es presidenta del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar. Es actualmente la Secretaria General de la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores del Hogar, y Coordinadora Regional de la Red Internacional de Trabajadoras del Hogar.

Ha recibido varios premios por su destacada trayectoria en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y el impulso a la equidad y género en la Ciudad de México; actualmente coordina la Campaña Regional por un Trabajo Digno, "Nuestros Derechos No Tienen Fronteras", en la que se impulsa la ratificación del Convenio 189 en América Latina.

Le cedemos la palabra a nuestra amiga Marcelina Bautista Bautista.

- LA C. MARCELINA BAUTISTA BAUTISTA: Muchas gracias, agradecer este espacio, porque nos permite visibilizarnos como trabajadoras del hogar, y como un sector también, como bien lo decían las personas que estuvieron hablando en el aspecto de la invisibilidad de los derechos y de las personas trabajadoras del hogar.

Pues el tema de la mesa es: "Los Derechos de las Trabajadoras del Hogar", y creo que acabamos de escuchar pues toda esta ambigüedad sobre el tema, y también la poca posibilidad que tienen las trabajadoras del hogar, de superarse profesionalmente cuando se dedican a esta labor tan necesaria para las familias, que en muchas de las veces las dejan ahí para poder desarrollarse también.

Voy a hablar sobre lo que no es claro, lo que no existe para las trabajadoras del hogar.

Hablar de derechos para las trabajadoras del hogar pues ellas no gozan de esos derechos establecidos para otros trabajadores y trabajadoras, y empiezo por enumerar el número que existen de trabajadoras del hogar, según INEGI hay 2 millones 181 mil 98 personas que desempeñan esta actividad.

Un millón 991,646, y que representa el 4.6 por ciento del total de la población de trabajadoras ocupadas.

Uno de cada nueve son mujeres.

La edad promedio de las trabajadoras del hogar es de 38 años, una de cada 4 es jefa de familia.

En promedio de escolaridad es la primaria.

De las mujeres ocupadas como trabajadoras de hogar, la mayoría se dedica a la manutención de sus familias.

En el 2005, donde recogemos esta cifra de las trabajadoras del hogar, pero a partir del 2011 pues está, este número ha aumentado.

Las trabajadoras del hogar, muy pocas logran también al estudio, a la secundaria. De las trabajadoras del hogar 79.1 por ciento, casi 8 por ciento de cada 10, percibe un ingreso de hasta 2 salarios mínimos; el 16.1 obtiene un ingreso que oscila del rango del más alto que son los tres salarios mínimos; y sólo 5 de cada 100 ganan más de 3 salarios mínimos.

En promedio de las trabajadoras del hogar, las trabajadoras del hogar ganan al mes 2,112 pesos, y el más alto es de 2,307 pesos mensuales.

Las trabajadoras del hogar en promedio laboran de 34 horas a la semana, de cada 100, 27 labora 1 a 3 días por semana; 32, el 4 y 5 días; y 41, 7 o 6 días a la semana.

Esto también nos habla de que las trabajadoras del hogar no todas tienen trabajo, y el horario, y el horario de trabajo es excesivo.

Estos datos sobre la situación en que se encuentran las mujeres trabajadoras del hogar a cambio de un pago, son a menudo son menos favorable que otros sectores de trabajadoras.

El desconocimiento es uno de los factores que por lo que las trabajadoras del hogar no exigen un justo salario que correspondan a las actividades que ellas realizan en las casas a donde trabajan. Así también como la exigencia de un trabajo digno por su ocupación social por ser mujeres indígenas trabajadoras del hogar.

La desvalorización social y la falta de derechos son dos problemas que afectan a las trabajadoras del hogar. Estamos hablando de mayoritariamente de mujeres indígenas que transitan en la Ciudad de México, que al embriarse en el trabajo del hogar entran en un proceso de violencia en cuando a la adaptación cultural urbana, dejando sus costumbres, olvidando su lengua para adquirir otra forma de vida en la ciudad.

Como mujeres indígenas se exponen a todo tipo de atropello, no sólo de los empleadores que se aprovechan de su condición para pagarle lo que quieran, sino además se tienen que enfrentar con el racismo en una ciudad donde las discriminan, y dirigiéndose a ellas de forma despectiva.

En este contexto de explotación, este trabajo persiste con condiciones de opresión de las mujeres, y al mismo tiempo es considerado como un trabajo que lo pueden realizar

cualquier persona, y que no requiere de ninguna profesionalización. Las trabajadoras que están ahí lo dirán.

Nosotras como organización que ha trabajado desde hace más de 10 años en apoyo a las trabajadoras del hogar tenemos una propuesta que requiere incidir para cambiar las actitudes sociales y lograr una nueva concepción de este trabajo.

Aparte de la desvalorización social, el trabajo del hogar está totalmente desprotegido sin contrato de trabajo, como lo vemos; el horario de trabajo para la mayoría de las trabajadoras del hogar son extensos, incluso sobrepasan a lo pactado, se fija el horario de entrada, pero no de salida, sobre todo para las que trabajan de entrada por salida, y peor aún para que las que trabajan de planta, pues el trabajo de ellas es continuo que deben estar a disposición de los empleadores, incluso hasta la noche.

A esta forma de explotación se debe agregar la falta de vacaciones pagadas, éste se confunde con las vacaciones de los patrones, porque ellos se van a descansar, y a las trabajadoras las mandan también a descansar, pero sin ningún pago, y le llaman vacaciones; no gozan de ningún día feriado pagado ni seguridad social en caso de enfermedad.

Aunque la ley otorga este derecho a las trabajadoras del hogar, ellas no lo gozan.

Consideramos que las leyes internas del IMSS impide la filiación de las trabajadoras del hogar no obligando a los patrones a asegurarlas, a asegurar a sus trabajadoras.

La protección a la maternidad es uno de los derechos más necesarios para las trabajadoras del hogar, ya que la mayoría son mujeres y jóvenes. Sin embargo, están en desprotección, cuando tienen un hijo o para cuidar los hijos de otros abandonan a los suyos con sus padres o incluso aceptar cualquier condición para tener a un hijo con ellos en el trabajo.

El pago de la indemnización en caso de despidos injustificados; el pago de aguinaldo entre otros derechos no son respetados para las trabajadoras del hogar.

La Ley Federal del Trabajo no es clara en cuanto a los derechos laborales de las trabajadoras. El capítulo 13, su artículo 334 dice: "salvo lo expresamente pactado, deben recibir un salario que es pagado en dinero en efectivo y en parte en especie, habitación, comida y servicio.

La especie se estimará equivalente al 50 por ciento del salario que se pague en efectivo.

En el artículo 333 señala que las trabajadoras del hogar deberán disfrutar de reposo suficiente para tomar los alimentos y descansar durante la noche. Pero no se ha podido reglamentar una jornada de 8 horas, las vacaciones, días de descanso obligatorio, la seguridad social, entre otras prestaciones.

Estas son las demandas de las organizaciones que nos juntamos para impulsar una iniciativa en dicho capítulo. Sin embargo, no ha habido la voluntad política para mirar a este sector tan importante tan bien en número para regular sus derechos humano fundamentales.

La situación de las trabajadoras del hogar es similar en muchos países, se comparte una historia común, la opresión que padece cada mujer en una sociedad patriarcal racista y sexista; el maltrato común en el trabajo del hogar, con frecuencia va más allá de los insultos y se convierte en abuso físico, así también como el acoso sexual es parte de la constante denuncia que hacen las mujeres trabajadoras del hogar.

Las relaciones patrones-trabajadoras siguen estando permeadas por la inequidad, humillación y violencia.

En cuanto al convenio 189 y recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo, primero hay que destacar que la OIT ha venido planteando desde hace tiempo la necesidad de prestar una particular atención a las y los trabajadores del hogar, cuya mayoría en el mundo son mujeres quienes con su trabajo permiten que otras personas mejoren su calidad de vida, que por su especial vulnerabilidad a los abusos de los derechos humanos básicos, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, consideró una norma especial para este sector.

En el marco de las 100 Conferencia en Ginebra, el 16 de junio del 2011, se aprobó el Convenio 189 y la recomendación 201 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

Estos instrumentos señalan la contribución de las trabajadoras del hogar a la economía mundial y plazan diversos derechos humanos, laborales que los países no tienen contemplados en sus legislaciones.

La adopción del Convenio 189 y la recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado casi hace un año, sin duda es un avance histórico, pero en la medida en que cada país lo ratifica hacia un trabajo digno para las trabajadoras y trabajadores.

Dentro de los puntos principales de la recomendación destacan lo relativos a la adopción de medidas para garantizar la protección efectiva de los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar, garantizar condiciones de empleo equitativo y

de trabajo digno, asegurar que sean informadas sobre sus condiciones de empleo y de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible.

De preferencia mediante contrato de trabajo para garantizar que se beneficien de un régimen de salario mínimo y el disfrute de la seguridad social, al igual que cualquier otro trabajador o trabajadora.

Este convenio establece que los países deben adoptar medidas para asegurar que las trabajadoras y trabajadores disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los demás trabajadores, con respecto a la protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad.

La aprobación del Convenio y la recomendación es un paso importante en la lucha por la exigencia de la igualdad de derechos que hemos llevado a cabo las organizaciones de trabajadoras del hogar, con la entrada durante tres años en conjunto con la red internacional de trabajadoras del hogar, a través de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación.

Trabajaron fuertemente en una campaña que nos permitió discutir los puntos del convenio y la capacitación de las trabajadoras en su participación en la 99 y la centésima Conferencia de la OIT.

Los países miembros de la OIT tienen la obligación de someter el convenio adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo a las autoridades nacionales competentes para que promulgue la regulación pertinente o adopte las otras medidas, incluida la ratificación.

Una vez ratificado el país miembro tiene que adoptar su legislación y políticas al convenio y también están sujetos al sistema de control regular de la OIT para garantizar su aplicación.

De acuerdo con el procedimiento de la OIT, un convenio estará vigente 12 meses después que 2 países miembros lo hayan ratificado. Varios países en la región ya han iniciado este proceso.

La adopción del Convenio 189 constituye un avance importante hacia un trabajo decente y producto de un largo proceso de lucha de nosotras las trabajadoras del hogar y de nuestras organizaciones, así como el compromiso que adquirieron los países miembros que lo adoptaron, reconociendo la importancia que hoy tiene el trabajo del hogar remunerado para el funcionamiento de los hogares y de la sociedad.

Por ello la necesidad de que el Senado de la República determine su ratificación de forma positiva.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. : Muchas gracias Marcelina Bautista, muy estremecedora, muy realista. Bueno, quien vive la vida directamente. Nosotros tenemos conocimiento y sabemos cuáles son los problemas, pero vivirlo en carne propia ya es diferente, tener estas cifras que decíamos también son muy impresionantes, y creo que nos ubica la magnitud del problema. Pero con los comentarios del senador y nuestro amigo el Embajador don Manuel Gómez, hay un contexto, creo que propicio para llevar adelante, hay que seguir insistiendo sobre el tema, pero es probable que en este contexto se facilite la ratificación por parte del Estado mexicano.

Para cerrar este módulo tenemos la participación qué mejor que nuestro amigo Tomás Bisin, que por cierto, bueno, él es director de la oficina de países de la OIEP para México y Cuba, una de sus virtudes es hablar cinco idiomas que ya es mucho decir, alemán, español, inglés, francés y portugués, él tiene dentro de sus estudios un curso de especialización y desarrollo económico local del programa del... maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo, licenciatura en Relaciones Internacionales. Decía que actualmente se desempeña como director de la Oficina de Países de la Organización Internacional del Trabajo para México y Cuba, ha sido consultor del Banco Mundial, experto en programas de Naciones Unidas para el Desarrollo y Asistente en Investigación del Instituto Alemán de Desarrollo.

Le cedemos la palabra a nuestro amigo Tomás Bisin.

-EL SR. TOMÁS BISIN: Muchas gracias, muy buenos días, tardes, ya casi. En primer lugar agradecer la invitación al Senado de la República, participar en este importante foro para conocer un poco del... OIT, como vislumbramos este Convenio 189, y agradecer también al Embajador Juan Manuel Gómez Robledo su gran sensibilidad por el tema, una magnífica exposición que junto con, digamos, con el panorama sociológico de las comisiones de trabajo que puso sobre la mesa Marcelino Bautista ya me deja poco hablar, porque efectivamente ya los principales temas se han tocado y eso me permite quizá concentrarme en algunos aspectos que pueden servir para entender cómo funciona la OIT, qué implicación podría tener la ratificación de este convenio, cuál podría ser su seguimiento y hacer énfasis en algunos de sus elementos, de sus cláusulas particulares.

No vuelvo a las cifras, ya han sido expuestos, efectivamente en México lo importante aquí es señalar que el tema de las condiciones de trabajo, de las trabajadoras del hogar y del trabajo decente para ellas es un tema fuertemente feminizada, como en todo el mundo, con un porcentaje de arriba de 90 por ciento de los y las trabajadores

del hogar, y también decir que esto representa en México más o menos un 14 por ciento de la fuerza laboral femenina, aún cuando es cierto que de la total quizá solamente sea un 4.5, 4.6 por ciento, si lo relucimos o comparamos, digamos, solamente dentro de las mujeres, es decir, una de 7 mujeres que trabajan en México, registrados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, labora como trabajadora del hogar.

Como ya se ha dicho, el gran problema de ese tipo de trabajos que en gran medida invisible, no muy perseguible para la población en general, se realiza en hogares privados y muchas veces es también subvaluado en su aportación al desarrollo económico de nuestros países, porque no refleja, digamos, el valor que tiene este trabajo para permitir que otros podamos trabajar en trabajos remunerados, formales, que haya un cuidado de nuestros niños, de nuestros enfermos, de nuestros ancianos, tareas que en términos económicos representan para los sistemas de salud y del Seguro Social un enorme alivio y muchas veces no se valora o no se visualiza ese tipo de aportaciones en las cuentas nacionales del Producto Interno Bruto y en otras que dan cuenta del desarrollo económico de los países.

Como ya se ha dicho, existe, sí, protección legal de las trabajadoras domésticas en la Ley Federal del Trabajo, pero es una regulación muy inadecuada, muy insuficiente que solamente toca algunos aspectos y no regula de manera clara que ese tipo de trabajos es un trabajo igualmente valioso, igualmente comparable con cualquier otro trabajo y por lo tanto que las trabajadoras del hogar deberían tener el mismo tipo de protección legal en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en otros como lo tienen otras categoría de trabajadores.

Y por lo tanto y además por la situación privada, a veces no existen mecanismos, digamos, que permiten a las mujeres y también a los pocos hombres que trabajan en eso, denunciar abusos de derechos humanos, de derechos laborales, violaciones a sus derechos en los hogares, porque no existe una regulación clara al respecto y tampoco existen los mecanismos de denuncia que pueden canalizar ese tipo de situaciones.

En este contexto que no es privativo de México, sino es un fenómeno que vemos en toda América Latina, que vemos incluso con más gravedad en muchos países árabes, países asiáticos y que es un problema también en los países industrializados, la OIT toma en el 2010, en su Conferencia Internacional la decisión de avanzar hacia una norma internacional en la materia que justamente regule este trabajo y otorgue una protección adecuada a las trabajadoras del hogar, elabora un anteproyecto y después de la Conferencia de junio del 2010 manda este anteproyecto a los gobiernos, perdón, gobierno de los estados miembros de la OIT para una primera retroalimentación. Enseguida hay un proceso previo de consulta intensa, no solamente con los gobiernos, sino gobierno también tenían la obligación y lo han hecho, y se han hecho consultas directas también con empleadores y con trabajadores para ver qué opinan de ese tipo

de instrumento, cómo se puede mejorar, qué debería reflejar, qué principios debe tener, para tener un instrumento jurídico sólido que se podría presentar en la siguiente conferencia del año pasado en el 2011.

Todos esos insumos de los países miembros, gobiernos, empleadores y trabajadores se reflejan en un informe que hemos llamado el Informe Azul en marzo del 2011, se hace público, se da a la discusión y este mismo informe incluye ya un anteproyecto jurídico del texto de la recomendación y del texto del convenio, porque estamos hablando aquí de dos instrumentos: “del Convenio 189 y de la recomendación 201”.

Es importante señalar aquí, para tener el contexto, que la OIT es el único organismo del Sistema de Naciones Unidas que tiene un consejo de administración tripartita. Es decir, en nuestro Consejo de Administración que toma las decisiones sobre el quehacer de la organización, participan no solamente los gobiernos con voz y voto, sino también representantes sindicales y representantes de empleadores con voz y voto en un esquema donde en el consejo de administración hay 56 miembros de los cuales la mitad son gobiernos, una cuarta parte de empleadores, una cuarta parte de trabajadores para lograr cierto equilibrio y eso nos da la posibilidad, la oportunidad de escuchar las voces de las tres partes y diseñar instrumentos que a veces tardan mucho en adoptarse, pero una vez adoptados tienen mucha solidez, digamos, en el seguimiento jurídico.

En la Conferencia del 2011 efectivamente se adopta el anteproyecto y se convierte en el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente de los y las trabajadoras del hogar, con una aprobación de un 83 por ciento de todos los votos. Y la recomendación número 201 que acompaña este Convenio, incluso con una adaptación favorable de 91 por ciento.

Ahora, eso no implica que automáticamente todos los países que hayan votado a favor lo necesariamente lo incluyen inmediatamente en su legislación o ratifican a nivel nacional el Convenio, sino que ir el convenio, como ya se ha dicho, por un proceso de consulta que está dirigiendo la Secretaría de Trabajo previa a su presentación al Senado de la República para su eventual ratificación.

En esta votación del año pasado, en la Conferencia Internacional del Trabajo, prácticamente había un consenso unánime de todos los gobiernos del mundo, había dos, tres excepciones de países árabes y asiáticos, muy pocas excepciones.

Los sindicatos también votaron completamente sin ninguna excepción incluso a favor de la adopción y la mayoría de los empleadores también.

En el sector empleador hay una mayor parte de abstenciones, pero tampoco votos en contra.

Ahora, también es importante entender que las normas internacionales de trabajo de la OIT tienen diferentes interpretaciones. Los convenios y si hablamos de 189 es un convenio, es un tratado internacional legalmente vinculante que tiene implicaciones de seguimiento, como ya se ha dicho, de los órganos de control de la OIT, y las recomendaciones más bien acompañan esos convenios y dan una serie de guía de buenas prácticas de cómo se podía implementar un convenio, qué tipo de buenas prácticas, de legislaciones, de programas se recomiendan, con base en la mejor experiencia internacional. Es decir, las recomendaciones no son obligatorias, pueden incluso ser autónomas. Hay recomendaciones que no acompañan un convenio, pero en ese caso sí es una recomendación articulado al convenio 189.

Y una vez adoptado un convenio en el seno de la OIT entra en vigor efectivamente a raíz de que dos países miembros lo hayan ratificado. Como estamos viendo ahora, el panorama es muy probable que Uruguay sea el primer país del mundo que lo ratifique. Ya lo han sometido al Senado para su eventual ratificación, el anteproyecto consensuado y con un segundo país ya entraría en vigor y un país miembro que ratifique este convenio tiene además un año de plazo, digamos, para reportar por primera vez sobre su ratificación. Es decir, hay un plazo de dos años y en total que podría aprovecharse para hacer las adecuaciones legislativas en el Seguro Social, en otros mecanismos que pueden preocupar para hacer ajustes. Y la OIT tampoco sanciona en el estricto sentido de la palabra, si no los órganos de control de OIT piden o quieren ver, digamos, que haya avances en la instrumentación de una ratificación de un convenio, que haya avances en la práctica, en la legislación, en los programas, pero por supuesto sabemos que son procesos que son históricos, que pueden durar años.

Lo importante es que haya voluntad política, lo importante que hay un avance documentado, lo importante es que haya transparencia sobre lo que está haciendo y no necesariamente que a la hora de ratificar el convenio ya esté todo en marcha y todo perfectamente pulido para reportar a la OIT.

Entre los artículos principales del convenio, los primeros dos regulan un poco que se entiende como trabajo del hogar y cuáles podrían ser las excepciones que principalmente se refieren como trabajos de mantenimiento, gente que trabajan en el hogar, pero solamente por un periodo muy corto, no para realizar un trabajo permanente o de cuidado sino de otra naturaleza.

En los artículos tres y cuatro, articulan el tema del trabajo doméstico con el tema de los derechos humanos básicos que ya se pusieron sobre la mesa al respecto, digamos al trabajo no obligatorio, no forzoso, no esclavizado, a prácticas como quitar pasaportes, como no permitir la salida del hogar y otros.

Estipula también la prohibición de la explotación infantil, el trabajo infantil en el trabajo doméstico, protege o establece un derecho a la educación de los jóvenes y

adolescentes que trabajan en edad legal, pero que todavía tienen la obligación de asistir a la escuela y también otorga el derecho a la libertad de asociación. Es decir, el derecho de que las trabajadoras del hogar puedan organizarse para defender sus derechos.

Los artículos 5 y 6 hablan del acoso, de las condiciones de trabajo y también de la privacidad. Hay muchos hogares todavía donde no hay... (Falla de audio)... el derecho a las vacaciones, cómo se cotiza el Seguro Social y otros aspectos que el convenio regula, es decir, que establece un criterio de información, de transparencia y sí de preferencia, establecer algún tipo de contrato que regule esta parte.

El trabajo... se refiere explícitamente a la situación de los trabajadores domésticas migrantes que tienen un mayor grado de vulnerabilidad por no estar a veces legalmente reconocido en los países donde se hayan registrado.

El artículo 9 habla de los trabajadores que viven en la casa de su empleador, es decir, que no entran y salen, sino que estén permanentemente en el hogar y les establece el derecho de conservar sus documentos de identidad, de viaje, tener un lugar privado para el descanso.

El artículo 10 habla de las horas de trabajo y del descanso justamente y dice que por lo menos debe haber un día a la semana, 24 horas consecutivas de descanso y también asegurar un principio de igualdad de condiciones con otros trabajadores que tengan regulaciones similares.

En el salario los artículos 11 y 12 se establece que no se debe de discriminar por motivo de sexo y también lo que dijo el Embajador que la práctica de pagar una parte en salario en especie, en alimentación o cotizar incluso, digamos, en el caso de los trabajadores permanentes en el hogar, el lugar que se les otorga para dormir, todos esos conceptos solamente podrían aceptarse si la misma trabajadora del hogar lo acepte o si ella lo quiere así, si lo prefiere, pero no puede ser un criterio establecido por el patrón que predispone que un 30, 40, 50 por ciento ya se cotiza de esta manera, iba ser un límite muy claro y debe ser además de mutuo consenso.

Luego vienen artículos que hablan de la obligación de proveer cierta introducción al trabajo de evitar riesgos de trabajo, utilización de químicos de limpieza, a la mejor sin guantes, problemas de salud, subir y bajar escales sin protección. Incluso hay trabajos que requieren algún tipo de preparación profesional un poco más profunda y eso es obligación también como encuentre otra relación laboral de otorgar esas condiciones por parte de los patrones.

Hay un artículo 15 que habla de la protección contra las prácticas de abuso por agencias del empleo. No es tanto el caso de México, pero muchos en estos países en el

mundo, más que todo cuando se trata de trabajadores migrantes, de las agencias de empleo, juegan un rol muy importante y a veces no son transparentes en las condiciones de contratación, retienen documentos, no otorgan todo el beneficio de salario a la trabajadora del hogar, hay una serie de abusos que se tratan de evitar con este artículo.

En el artículo 16 y 17 finalmente se establecen la propuesta de establecer mecanismos para resolución de conflictos y denuncia, acceso a los órganos y procedimientos de conflictos, a la justicia laboral, que no tiene que ser estrictamente la inspección, porque la inspección efectivamente tiene prohibido ir a los hogares privados, pero se pueden establecer otros mecanismos para dar seguimiento eventuales denuncias de violaciones a los derechos de las y los trabajadores.

Eso principalmente es lo que dice el convenio, es decir, palabras más, palabras menos, no establece más que los mismos derechos que también no tienen cualquier otro trabajo, cualquier otra trabajadora en las legislaciones nacionales y que propone esto como un estándar mínimo internacional que en el caso de cada país obviamente tiene que adaptarse a las especificaciones económico, legislativos, sociológicos, demográficos de la población.

Y el resto del convenio son más bien disposiciones jurídicas que ya hablan de cómo se instrumenta, cómo es el seguimiento, cómo se aplica, etcétera, digamos, son contenidos más de procedimiento para la adopción y el seguimiento al convenio mismo, que son estándares prácticamente para todos los convenios y normas internacionales de la OIT.

Eso es básicamente lo que dice el convenio y la recomendación agrega un par de ideas de cómo se pueden fijar, por ejemplo, días de descanso, cómo se puede fijar un tope para pagos en especie, cómo recopilar datos sobre enfermedades y accidentes de trabajo, de trabajadores del hogar, cómo arreglar, digamos, contribuciones al Seguro Social, todo esto con más en buenas prácticas y la información que la misma OIT ha recopilado de los estados miembros, de aquellos países donde ya se están implementando este tipo de prácticas.

Chile hace muy poco adoptó una ley, por ejemplo, que permite homologar el salario de las trabajadoras del hogar en un lapso de tres años al salario mínimo de establecer una Ley de Trabajo de Chile, similar las leyes han adoptado en Costa Rica.

Uruguay sin duda tiene en este momento la legislación más completa, más abundante en la materia. Bolivia también ha hecho una serie de adecuaciones a su Ley de Trabajo, y en México también se está avanzando en algunos rubros. Por ejemplo, ya se permite la cotización o el registro de trabajadores del hogar al INFONAVIT por conducto de los

patrones, que creo que es un avance importante. Pero, claro, eso no sustituye, digamos, todo lo demás lo que el convenio proponga en el ámbito netamente laboral.

El director general de nuestra organización, el Embajador “Franzo Mabia” cuando se adoptó este convenio el año pasado estaba muy entusiasta y dijo que por primera vez estamos llevando al sistema de normas de la OIT a la economía informal, porque todos los demás convenios de la OIT regulan principalmente aspectos de la economía formal y eso sin duda es un acontecimiento de gran importancia.

Muy importante que hayamos colocado a los trabajadores domésticos al amparo de nuestros valores para ellos y para todos los que aspiran a un trabajo decente y eso también tendrá repercusiones relacionadas con las migraciones y con la igualdad de género.

Ahora, rumbo a una eventual ratificación, los estados miembros tienen que someter las normas o esta norma del 189 en este caso a ratificación del Senado, del Parlamento, y ahí se pueden discutir algunas cláusulas de flexibilidad, la obligación de enviar las memorias y los plazos de reportes están fijados por los mismos procedimientos de la OIT.

Sabemos que no es fácil un convenio de esa naturaleza, puede haber problemas prácticos, por ejemplo, cómo extender el alcance a la cobertura de la seguridad social, puede ser a través del Seguro Popular, puede ser a través de un esquema aceptado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Sabemos que hay mucha preocupación por el tema de la viabilidad financiera, pero quizá enriquecer algún tipo de estudio actuarial....

... en dos o tres patrones que trabajan lunes a viernes en una casa, jueves a sábado en otra, entonces a afinar responsabilidades de quién es el patrón que tiene que cotizar en el seguro es un tema que hay que resolverlo, no es sencillo, pero creemos que hay para todo ese tipo de situaciones soluciones que otros países han entablado y hay que conocerlas, ponerlas sobre la mesa, discutir las y ver cómo avanzar para que no sean impedimentos de una ratificación.

También el tema de cómo penalizar el incumplimiento de la seguridad y salud del trabajo si no hay una inspección de trabajo en el hogar, cómo asegurar que los trabajadores sufran accidentes o pueden ser registrados esos accidentes y que se pueda dar seguimiento en el sector público desde el país. Esos son otros temas que son no fáciles de resolver, pero repito, hay otros países que también lo han hecho con creatividad, con voluntad política y creemos que nosotros en la OIT podía aportar, si ustedes así lo decidan, al Senado, a nuestros contrapartes, de la Secretaría del Trabajo, empleadores, trabajadores, legisladores, otras instituciones, expedientes de esa naturaleza para avanzar, para resolver los problemas prácticos que podrían todavía obstaculizar una ratificación del convenio, es un convenio muy noble, queremos

alentarlo también que lo estudien, todo el texto, lo que dice en cada cláusula, paternidad en los elementos sólidos para una discusión de esa naturaleza y cuentan con la OIT para cualquier apoyo que en este contexto podemos dar.

Muchísimas gracias. (Aplausos)

-EL C. : Pues muchas gracias a nuestro amigo, maestro Tomás ... de la Organización Internacional del Trabajo.

Quisiera nada más hacer referencia a algo que me llamó mucho la atención, bueno, él dice que al interior de la discusión se discutía o se comentaba que esta era la primera vez que se estaba tratando de regularizar a trabajadores de la economía informal, porque así se conoce.

Tal vez esto cree un antecedente importante para que en el futuro se pueda tratar de regularizar también el trabajo, la situación laboral de los que trabajan en la economía informal, que también hay muchas mujeres y muchos menores de edad.

Y bueno, con esta perspectiva que nos ofrece el maestro “Vicin”, pues ya nos da un panorama completa de la situación internacional y de la normatividad tanto del convenio como de la recomendación 201.

Pasaríamos, si ustedes gustan a una sesión de preguntas y respuestas, me gustaría que fueran muy breves si tiene alguien alguna pregunta qué hacer, me gustaría que dijera su nombra y pues hiciera su pregunta y a quién la dirige.

-EL C. : Creo que volvemos a lo mismo, para este sector no hay mucha estadística al respecto y efectivamente el trabajo doméstico, las mujeres inician de muy jóvenes, niñas que se incorporan al trabajo del hogar, pero realmente una estadística en la cual también podemos prevenir el trabajo doméstico infantil, pues es importante, entonces creo que también está en discusión de por sí esta posibilidad de que se haga otra atención a esta población que inicia a trabajar de muy jóvenes, niñas de 12, 14, 16 años que empiezan a trabajar, pero ahora hay poca posibilidad para ellas, por lo mismo que ellas tienen la necesidad de trabajar, sus padres las envían a trabajar, pero también los patrones ya no las aceptan con esa edad, pero otras sí quieren niñas al trabajo doméstico, porque es más fácil explotarlas, es considerar que ellas no se cansan y también manejarlas a la forma en que ellas quieren, es por ejemplo, a nosotras nos dicen: “Yo prefiero una niña, porque yo así le enseño cómo quiero que haga el trabajo”. O se, se adapta a mi manera, entonces también esta explotación existe en la población infantil.

-EL C. :Sí, compañero adelante.

-EL C. : Bueno, evidentemente no es un tema al que yo me dedique, no soy abogado laboral ni mucho menos, pero sí creo que en buena medida si las autoridades tomaran la decisión de hacer una auténtica campaña de difusión en torno a este tema, como la hay para tantos otros.

Y creo que el Consejo Nacional para prevenir la discriminación ha hecho una labor fantástica en otros ámbitos. Por ejemplo en materia de homofobia, tomaré ese ejemplo.

Entonces yo creo que la difusión es muy importante, el señor Vicin mencionaba que el INFONAVIT tiene registrados ciertos avances, tiene toda la razón, nada más que nadie lo sabe, en efecto, uno puede, a través del INFONAVIT cotizar una cantidad absolutamente ridícula que cotiza el empleador para que la trabajadora doméstica tenga derecho en muy poco tiempo a un crédito para adquisición de vivienda, la campaña se llamaba, ha salido muy poquito en medios, “Ella limpia tu casa, pero también le gustaría tener la suya”. Muy poquita gente lo sabe, quizás porque la campaña duró sólo un tiempo y ahí terminó.

Pero si se supiera más, pues simplemente quitaría una carga que a veces de manera muy honesta tiene la gente de cómo hacer para apoyarlos un poco mejor.

Lo primero diría yo es difusión, difusión, campañas por parte de las autoridades de gobierno y sanciones, es decir, que cuando se sepa aún de pocos casos aislados haya verdaderos sistemas de sanción, y no es la sanción legal, la sanción social, que era más difícil de obtener en México; en México no hay sanción social por un montón de conductas reprobables, y eso se obtiene exclusivamente a través de tomar conciencia.

-EL C. : Adelante, por favor.

-LA C. : (Inaudible)

-EL C. : Bueno, todo depende, en realidad de cada tratado, hay tratados que nos hemos tardado en infinidad de tiempo en ratificar, le puedo dar como ejemplo y como un reconocimiento y una vergüenza nacional la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familias. Fue una iniciativa de México y nos tardamos 10 años en ratificarla.

Pero bueno, ya lo logramos, y así le puedo dar varios ejemplos. Por lo general, cuando las dependencias del Ejecutivo encargadas de la instrumentación de un Tratado se ponen de acuerdo, no debe pasar de un año, dos años el proceso de consulta es interno. La Consultoría Jurídica del Ejecutivo Federal tiene lineamientos muy claros

que debemos seguir y por ejemplo algo que se ha avanzado es que cuando nos autorizan ya a firmar un tratado, no necesariamente enviarlo al Senado, ya con la autorización de firma, ya no necesitamos volver a pasar por el procedimiento de recabar vistos buenos en las dependencias con la autorización de firmas ya nos vamos directo al envío al Senado.

Luego el Senado también tiene sus tiempos. Aquí en el Senado de la República hay dos convenios en materia de derechos humanos, por ejemplo, que están aquí desde 2003, sobre biomedicina y derechos humanos y sobre prohibición de la clonación humana con fines reproductivas, no los ha dictaminado la Comisión respectiva, pero son realmente excepciones.

Lo que sí puede hacer el Senado es enviar un exhorto al Ejecutivo Federal o un punto de acuerdo para apurar el trámite.

Ahora el Senado aprueba, más no ratifica, el que ratifica es el Presidente de la República, entre la aprobación de parte del Senado y la ratificación del Presidente media el plazo de la publicación en el Diario Oficial, luego viene la ratificación por parte del Presidente, en el Decreto promulgatorio y luego ya el depósito, el instrumento de ratificación ante el Director General de la OIT en este caso.

La prisa que tenemos es precisamente por el cambio de legislatura y por no tener que empezar todo este trabajo de cabildeo con los nuevos senadores que ingresen en julio.

-EL C. : Bueno, sería la última ... de tiempo, adelante, por favor.

-LA C. : (Inaudible)

-EL C. : Bueno, es un punto muy pertinente, porque en efecto a veces los fenómenos de tráfico y trata, porque se empieza por el tráfico y se termina en la trata empieza precisamente en los trabajadores del Hogar, especialmente cuando se trata de personas migrantes no documentadas.

De la gran cantidad de centroamericanos que entran a México, todos sabemos que no todos llegar a Estados Unidos, algunos se quedan en el país, en algún sitio del país, ingresan al trabajo doméstico y luego pueden ser "reclutados", por no decirlo de otra manera a redes de tráfico que luego se convierten en redes de trata.

Es parte de esa problemática, pero justamente parte de la ignorancia del tema de los trabajadores del hogar es que aún en las campañas, algunas muy buenas como la campaña de Corazón Azul que ha coordinador la Secretaría de Gobernación en materia de trata, este tema no se toma en cuenta, se piensa más que nada en

explotación de carácter sexual o en el involucramiento de estas personas en redes de delincuencia organizada y de narcotráfico, pues no se piensa que muchas veces el origen empieza entre las trabajadores del hogar.

Cuando sí es un tema, hay que ampliar la temática de trata también para incluir este fenómeno.

Y ojalá yo creo que algo que también pueda ayudar muchísimo dando estadísticas y Marcelina no lo decía es que el INEGI desarrollara un estudio sobre esto.

Si le pidiéramos al INEGI un estudio sobre este tema podría ayudar mucho, porque la verdad el INEGI trabaja muy bien, es una institución sumamente confiable, es líder en América Latina, es muy respetada y en Naciones Unidas, afortunadamente trabaja mucho con la nueva entidad ONU Mujeres, el antiguo UNIFEM, tienen mucho respeto por el INEGI, si ONU Mujeres junto con el INEGI laborara un estudio para México y la OIT, yo creo que también podría ayudar mucho en ese sentido, la OCDE desde luego, podríamos ayudar a una mejor conciencia del problema, es como el tema de las personas con discapacidad y perdón que me extienda, el tema de las personas con discapacidad hasta hace muy poco era concebido como un tema médico asistencialista, no como un tema de derechos humanos.

La Convención de Naciones Unidas estableció un nuevo paradigma en cosa de cinco años, o sea, de que se puede sí se puede y es el 10 por ciento de la población de México, las personas con discapacidad.

Aquí afortunadamente los trabajadores del hogar es un número muy importante, más de 2 millones, pero en ese sentido ... por ciento de la población.

-EL C. : Buen, pues por cuestión de tiempo cerramos la sesión de preguntas y respuestas para concluir este módulo número uno, y pues quisiera pedir un caluroso aplauso aquí para nuestros conferencistas, el Maestro Tomás Wisin, el Embajador Manuel Gómez Robledo y Marcelina Bautista, muchísimas gracias señores, muy amables.

-EL C. : El Senado de la República agradece al Licenciado Celin García, a la ciudadana Marcelina Bautista, al Maestro Tomás "Wisin", y al Embajador Juan Manuel Gómez, por haber participado en este panel, los derechos de las personas trabajadoras del hogar y el convenio 189 en el marco del Foro Miradas hacia un trabajo digno para las personas trabajadoras del hogar, convenio 189 y Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo.

En unos instantes más continuaremos con el siguiente panel, Pasos Hacia un Trabajo Digno para las Personas Trabajadoras del Hogar.

-Con el fin de agilizar los trabajos del panel 2, Pasos Hacia un Trabajo Digno para las Personas Trabajadoras del Hogar.

El Instituto Belisario Domínguez les da nuevamente la bienvenida hacia este foro Miradas Hacia un Trabajo Digno para las Personas Trabajadoras del Hogar, Convenio 189 y Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo.

Pues vamos a continuar con el programa de trabajo de este día, 14 de marzo del 2012.

Continuamos con el panel 2, Pasos Hacia un Trabajo Digno para las Personas Trabajadoras del Hogar.

Es para mí un honor presentarles a la Ciudadana Lorenza Gutiérrez, del Colectivo de Mujeres Indígenas, trabajadoras del Hogar, el COLMIT, fuerte el aplauso, por favor. (Aplausos)

Se encuentra también con nosotros la licenciada Tomás Natividad Sánchez, representante de la COPARMEX ante la OIT. (Aplausos)

También nos acompaña la Licenciada Claudia Anel Valencia Carmona, Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (Aplausos)

Y para moderar este panel, se encuentra con nosotros el doctor Jorge Calderón Salazar, Director de Investigación de Estudios Sociales del Instituto Belisario Domínguez.

Muy bien, pues para dar inicio a estos trabajos cedemos la palabra al moderador, doctor Jorge Calderón Salazar.

Adelante, doctor.

-EL C. DR. JORGE CALDERON SALAZAR: Muchas gracias.

Vamos a iniciar con un evidente retraso por causas ajenas a nuestra voluntad y la de los ponentes, vamos a iniciar esta mesa redonda, pasos hacia un trabajo digno para las personas trabajadoras del hogar.

Quienes hemos estado desde su inicio, hemos escuchado ya un primer diagnóstico, análisis y contenido o incluso información sobre procedimientos y aprobación en el ámbito internacional, el proceso legislativo interno de México y las consultas en el ámbito gubernamental que se están realizando, y también conocemos ya por exposiciones previas el contenido no sólo general, sino algunos puntos de detalle de este muy, muy importante convenio de la Organización Internacional del Trabajo.

Dicho lo anterior, esta mesa ya tiene una visión de reflexionar sobre acciones, instrumentos, procesos para otorgar un trabajo digno a las personas trabajadoras del hogar y me complace que las ponentes y los ponentes sean precisamente un reflejo de esa composición tripartita que caracteriza a la Organización Internacional del Trabajo y que anima estas labores, una trabajadora del colectivo de Mujeres Indígenas, Lorenza Gutiérrez, el Licenciado Tomás Natividad Sánchez, representante de la COPARMEX ante la Organización Internacional del Trabajo y la Licenciada Claudia Anel Valencia Carmona, Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Como moderador, me parece muy afortunada esta decisión que tomaron los organizadores de este evento de una composición tripartita, precisamente para el desarrollo de este foro.

Antes de solicitar el uso de la palabra a Lorenzo Gutiérrez Gómez, quiero destacar que Lorenza Gutiérrez es originaria de Oaxaca, trabajadora del hogar y activista comprometida por lograr que se respeten derechos de mujeres indígenas y desde 1995 forma parte de la Organización Expresión Cultural Mije Jam, que en 2010 cambió de nombre a colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar.

Se ha especializado en derechos culturales, laborales y humanos de las trabajadoras participando en diversos cursos, seminarios, talleres y diplomados y fue becaria en varias actividades participando en el Encuentro Nacional Feminista de Zacatecas de 2010. De una amplia labor social en que ha participado Lorenza, destaca participación en primer Encuentro Nacional de Trabajadoras del Hogar y en numerosas acciones colaterales.

Dicho lo anterior, invito respetuosamente a Lorenza Gutiérrez, para que por un lapso máximo de 15 minutos nos haga el favor de hacer su intervención en esta mesa redonda, tiene usted la palabra, Lorenza.

-LA C. LORENZA GUTIERREZ: Para hablar del tema de las trabajadoras del hogar indígenas y no indígenas es una situación muy difícil y voy a empezar hablando sobre el colectivo de mujeres indígenas el por qué nosotras estamos enfocadas a trabajar con el tema de la identidad de cada una de nosotras, porque ya lo decían en la mañana,

que muchas de nosotras que nos dedicamos a hacer el quehacer en una casa, en una ciudad lejana de nuestra comunidad, somos mujeres indígenas, mujeres que salimos de nuestras comunidades por muchas razones que bueno, ya en algunos momentos ustedes escucharán o ya escucharon el por qué tenemos que emigrar a esta ciudad y que en este caso muchas lo hacemos, ya sea en el Estado de Oaxaca, en el Distrito Federal o muchos de los casos a los Estados Unidos.

Para nosotras el tener que migrar, en este caso al Distrito Federal es migrar con todo lo que somos nosotras, es decir, desde nuestra visión que tenemos como mujeres indígenas, como pueblos indígenas, en nuestra visión, nuestro sentir, con todas nuestras fiestas, nuestra gastronomía, las costumbres que tenemos nosotras no se quedan en las comunidades indígenas, sino que las traemos en la Ciudad, y a pesar de todo esto que nosotras le hemos denominado la Ciudad que es un monstruo donde podemos perder nuestra identidad, al contrario, lo podemos reforzar más y yo creo que esa es la misión "CONIT", reforzar más esta identidad que tenemos nosotras como mujeres indígenas, como bien nos han dicho, nosotros somos las mujeres que transmitimos nuestra lengua a nuestros hijos, nuestra forma de vida para que ésta no se pierda y se siga reproduciendo en esta Ciudad tan grande.

Cuál es el objetivo de "COLMIT", bueno, pues es esa, seguir fortaleciendo nuestra identidad estemos a donde estemos, aunque no estemos cerca de nuestras comunidades, estamos en este caso en esta Ciudad donde con todos sus pros y sus contras, aquí seguimos.

El tema del Convenio 189 para "COLMIT" es un tema con mucha importancia porque es como la primera vez donde se menciona el tema de las trabajadoras del hogar, aunque no entra dentro del tema indígena, pero se menciona en donde nosotras somos tomadas en cuenta por primera vez, en donde hablan de nosotras como trabajadoras, en donde es un reto para las organizaciones trabajadoras del hogar, que se pueda ratificar este convenio, porque esto ayudaría, permitiría que muchos de nuestros derechos que nosotros sabemos que tenemos, tendría que ser respetado y no nada más sería como un favor que nos tenga que dar nuestro aguinaldo o nuestras vacaciones, sino que se haga una ley que lo marca y esto permitiría que también la reforma laboral tendría que pasar una vez que se pueda ratificar esto.

Y bueno, en este sentido los pasos a seguir para nosotras es que tenemos que tener concientes que el trabajo en sí en casa, el barrer, el sacudir no es un trabajo indigno, o sea, cualquier persona lo puede hacer, lo indigno es que nosotras, en este caso las mujeres indígenas y no indígenas seamos vistas como lo tenemos que hacer y que no tengamos otra opción más que el trabajo en una casa donde no somos valoradas ni como seres humanos, como ya lo comentaban en la mañana.

Entonces es así como nosotras decimos, el trabajo en una casa no es un trabajo indigno, cualquiera lo puede hacer, ¿entonces qué es lo indigno? El que nuestros derechos no sean tomados en cuenta, no sean respetados y es ahí donde entra entonces lo indigno, el que no nos vean como trabajadoras, como parte de todos los demás trabajadores, trabajadoras, nosotras no entramos dentro de, entonces lo que nosotras queremos es que tiene que ser así, tenemos que entrar dentro de este rubro o no sé cómo llamarlo, pero sería más o menos así.

¿Qué estamos haciendo las organizaciones? Bueno, nos estamos aliando, de otra forma, nosotras como Organizaciones de Trabajadoras del Hogar que nosotras queremos llegar solitas, difícilmente va a suceder eso, yo creo que ya lo hemos visto, o sea, tenemos que ser alianzas con otras organizaciones de mujeres, porque las mujeres son las que nos tienen que entender que este trabajo es un trabajo y que nosotras podemos estar en esa casa más de 90, morirnos en esa casa y pasamos desapercibidas, aunque nos digan, de vez en cuando que somos parte de la familia, pero vivimos en una bodega, en donde no hay nada, como ya lo comentaban en la mañana.

Entonces, ¿quiénes son nuestros aliados? Están las organizaciones, los medios de comunicación como la televisión, como la radio, como los periódicos, actualmente tenemos una tecnología maravillosa que es el facebook, el twitter, los correos electrónicos, entonces a través de esas personas nosotras estamos haciendo como esas alianzas que no nada más este tema es de nosotras, las trabajadoras del hogar, indígenas y no indígenas, sino que es un tema de todos, como ya lo decían en la mañana, no es que sea un problema mío, es un problema de todos que esto se pueda llegar a reconocer, que o pasen más años en que este trabajo sea invisible para la sociedad.

Y decían, para la sociedad hablamos en general, y nosotras decimos, tenemos que enfocarnos más a las mujeres, las mujeres feministas, las mujeres indígenas, las mujeres trabajadoras que son las que nos pueden entender más a nosotras.

Entonces es así como nosotras tenemos que irnos articulando, formando redes, aliándonos también en este caso con los mismos delegados de las delegaciones, las escuelas, las universidades en donde nosotras estamos planteando el tema para que no nada más sea de nosotras, sino que tengamos una fuerza base para entonces llegar al Senado, y en el Senado, como en este caso presentarlo y aquí está el trabajo, no lo que nosotras hemos venido haciendo en ese sentido seguir fortaleciendo al sector de las trabajadoras del hogar para que nos podamos seguir organizando, concientizándonos nosotras mismas que el trabajo que hacemos es un trabajo y que tiene tanto valor como los demás trabajos, el que las empleadoras también nos

entiendan que nosotros no estamos pidiendo un favor, es un derecho que estamos exigiendo y tiene que ser visto como tal.

Entonces decía, no es que nosotras queremos afectar a nuestras empleadoras, de ninguna manera, o sea, al contrario, nosotras queremos llegar a un acuerdo mutuo en que nos tienen que ayudar a apoyar a ellas para que esto se pueda llegar a o lograr la ratificación del convenio.

Y no basta con nada más llegar y ratificarle que el gobierno diga va, se firma, sino bastaría con que tengamos las condiciones para poder llevar acabo la ratificación para poder hacer realidad esta parte de lo que dice el convenio 189, poderlo hacer realidad, no nada más en el Distrito Federal, sino a nivel nacional, a nivel internacional, que nuestros empleadores y nuestras empleadoras nos respeten esos derechos que tenemos y nosotras tengamos las instancias a donde ir, a donde acudir, y como decía hace rato, falta mucha difusión, sí lo sabemos.

Las organizaciones de trabajadoras del hogar estamos trabajando con lo que podemos, como podemos a través de proyectos, a través de apoyos, pero con eso no basta, necesitamos más para que entonces esto sea llegue más allá y no nada más se quede en ciertos sectores. Hasta ahí sería mi participación. (Aplausos).

-EL C. MODERADOR: Muchas gracias, Lorenzo Gutiérrez, por esta exposición, da testimonio del interés y la voluntad de trabajadoras del hogar, para que el Senado de la República continúe en el proceso de ratificación de este muy importante Convenio 189, tal como el senador Carlos Navarrete lo ha expuesto en la inauguración de este evento, hay el compromiso para crear condiciones de esta pronta ratificación, que ayudará en el respeto a derechos laborales y derechos humanos básicos.

Quiero, a continuación, presentar a ustedes al licenciado Tomás Héctor Natividad Sánchez, quien es representante de la COPARMEX ante la Organización Internacional del Trabajo, es egresado de la Escuela Libre de Derecho con especialidad del Derecho Laboral y estudios de doctorado en la Universidad Panamericana, director de la firma Natividad Abogados, así mismo ha sido director jurídico de COPARMEX, consejero y vocero empresarial en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Integrante del Comité Técnico de la nueva cultura laboral que negocia reformas a la Ley Federal del Trabajo, y ha sido integrante de la Comisión Jurídica de CONCAMIN y Consejo Nacional Empresarial, catedrático de postgrado de la Universidad Panamericana en el módulo de Derecho Colectivo y otras actividades profesionales relevantes. Dicho lo anterior, invito respetuosamente al licenciado Tomás Héctor Natividad Sánchez, a que haga su exposición en esta mesa, licenciado.

-EL C. LICENCIADO TOMAS HECTOR NATIVIDAD SANCHEZ: Gracias doctor, gracias al Instituto Belisario Domínguez, y al Senado de la República y a todas las organizaciones que organizaron este foro; a la mesa, a Claudia Anel, a Lorenza Gutiérrez, y a usted nuestro coordinador, a ver si nos deja un espacio para poder terminar nuestra intervención.

Yo he preparado la intervención tal como lo dice la temática de la mesa, Pasos hacia un Trabajo Digno para las personas trabajadoras del hogar, consta de una pequeña introducción, el marco jurídico internacional que está adornado y adicionado con todos los tratados internacionales de derechos que se han firmado por el país, y que están vigentes, el Marco Jurídico Legal en México porque tenemos un Marco Jurídico de Trabajo Especiales, reglamentado desde hace 42 años, ya en México nos hemos anticipado mucho a las legislaciones que deberían aterrizar, las alternativas que se han manejado tanto en vivienda, que ya nos comentó mi tocayo, Tomásde la OIT, y no sólo las alternativas que se dan en vivienda, sino también en seguridad social, en el Seguro Voluntario, en el Seguro Familiar, en el Seguro Popular.

Y finalmente, para concluir, en qué estamos haciendo, tenemos ya 17 años negociando una posible reforma laboral, que aterriza muchos de los principios que contiene el Convenio 189, que como se ha comentado en este foro no ha sido ratificado por muchos países, apenas inicia su proceso, a ratificaciones, y hay países que se tardan muchos años en hacerlo, y dentro de ellos México.

Sin embargo México es de los que más convenio ha ratificado; Estados Unidos tiene cuatro, cinco, convenios ratificados aunque participa en la OIT todo el tiempo, México sí ratifica sus convenios, tiene algunos pendientes y dentro de ellos está este, ojalá se diera la ratificación en esta legislatura, sino será en las próximas, porque evidentemente sigue todo un proceso de consultas y para que el Senado lo apruebe, que es quien lo aprueba, el Ejecutivo sólo lo publica como parte de nuestro marco legal.

Debido a que el trabajo del hogar es desarrollado en forma mayoritaria por mujeres es relevante enfocar el marco jurídico de manera tal que atienda estas circunstancias; las mujeres han experimentado situaciones de discriminación, precariedad, desigualdad, y violencia en el mercado laboral, por ello han promovido el reconocimiento de sus derechos y han impulsado la creación de diversos ordenamientos de derechos humanos, nacionales e internacionales, que han establecido medidas para prevenir y eliminar la discriminación y los fenómenos que las afectan en dicho ámbito, mismos que han intentado promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Las organizaciones de la sociedad civil han impulsado acciones nacionales e internacionales para promover el reconocimiento y respeto de los derechos humanos laborales de las trabajadoras domésticas, de esta forma lograron que la OIT adoptara

en junio del 2011 el convenio que se ha estado comentando, que está en proceso de ratificación.

Estos instrumentos jurídicos tienen como finalidad asegurar que los trabajadores domésticos disfruten del respeto de los derechos que los trabajadores de la economía formal han conquistado en el curso de muchos años, movilizaciones sociales, la adopción de este convenio y de la recomendación 201 de la OIT, marcan un momento histórico, ya que por primera vez se dispone de instrumentos laborales, internacionales aplicables a un segmento de la fuerza de trabajo mundial, que está ocupando esencialmente en el sector informal, como ya se ha comentado.

Estos instrumentos se han estructurado sobre la premisa fundamental, según la cual, los trabajadores domésticos o trabajadores del hogar, ahora le hemos empezado a llamar en las negociaciones de los cambios posibles a la legislación laboral que tantos años nos han ocupado, trabajadores al servicio del hogar, no son ni sirvientes ni miembros de la familia, ni trabajadores de segunda clase, evidentemente se sientan las bases normativas en estos convenios internacionales para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de decenas de millones de personas empleadas en una actividad laboral, que desde siempre han sido subvalorada y realizada tradicionalmente por mujeres.

Su ámbito de aplicación abarca una categoría numerosa y creciente de trabajadores y trabajadoras que suelen ser migrantes o miembros de comunidades desfavorecidas.

El Convenio 189, aquí ya ha sido muy comentado, garantiza la protección laboral mínima que deben tener los trabajadores domésticos a la para con las demás categorías de trabajadores, deja un margen de flexibilidad considerable para su aplicación, no es un convenio que sea autoaplicativo o sea obligatorio para los países, los firmantes, los países que asignen este convenio tendrán voluntariamente que adoptarlo e ir dentro de su margen cultural, ir aplicando las medidas que se contiene en este convenio.

México tiene un capítulo de legislación especial desde 1970, hace 42 años, en donde se establecen jornadas, derechos especiales, derecho a la indemnización, derecho a los gastos médicos por parte del patrón, derecho al pago de los funerales por parte del patrón, el derecho a una habitación cómoda, cuando se radica o se vive o se habita en la habitación del patrón, estos derechos básicos que están en el capítulo 13, de los títulos especiales de la Ley Federal del Trabajo, desde 1970, están en proceso de revisión, y muchas de las normas del Convenio 189 ya conocíamos los negociadores, tanto el sector obrero como del sector empresarial, y la Secretaría del Trabajo, hemos tomado en cuenta esas referencias para modificar y avanzar en estos temas, como se los voy a presentar al final de mi presentación.

Como antecedente histórico, el primer congreso del trabajo del hogar se celebró en Bogotá, Colombia, en 1988, hace 24 años, en donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar, compuesto en su mayoría por mujeres indígenas y empobrecidas, en dicho congreso se instituyó el 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, fecha conmemorativa y de reivindicación de sus derechos.

Nuestra legislación, dentro del título sexto, trabajos especiales, repito, treceavo, trabajadores domésticos, define a las trabajadoras domésticas o los trabajadores domésticos, como los que prestan los servicios de aseo, asistencia, y demás propios o inherentes al hogar, de una persona o familia, el artículo 331, ello significa que a ellos se les aplican esas normas específicas del capítulo, y todas las normas generales que establece la Ley del Trabajo, o sea, los trabajadores domésticos en México tienen todos los derechos del trabajador empleado en economía formal, falta mucha información, falta mucha difusión de esto, es cierto, sin embargo los trabajadores domésticos desde 1970 específicamente están incluidos en toda la protección de estos derechos.

La OIT define el trabajo como el que se realiza en un hogar y para él incluidas las tareas domésticas, el cuidado de niños y otros cuidados personales.

Existen dos modalidades por las cuales se desarrolla el trabajo doméstico, el llamado de planta, y el de entrada por salida. De acuerdo a la información más actualizada al respecto, las trabajadoras de planta representan casi el 12 por ciento de las trabajadoras del hogar, sólo el 12 por ciento; la modalidad de entrada por salida representa el 82.2 por ciento de los acuerdos laborales, en esta modalidad la trabajadora del hogar reside un domicilio propio o con algún familiar, y muy generalmente como también se comentó, trabaja ante varios patrones o varios empleadores.

En América Latina y el Caribe cerca de 12 millones de trabajadoras, casi el 14 por ciento de las mujeres ocupadas se desempeñan en el trabajo del hogar, estudio del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, y familia, hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, un millón 594 mil 149 hogares que representan el 5.4 del total, contratan empleo doméstico, lo que permite que su empleador o empleadora trabaja durante el día en un empleo público o privado que es especial para el desarrollo económico, o sea, este es el 12 por ciento del trabajo en el hogar o en el trabajo doméstico; son un millón 594 registrados en el INEGI, hogares que tienen trabajo de planta.

Cifras del segundo semestre del 2011, del "ENOE" en un estudio que hicieron sobre la discriminación en México, muestran que el 11.1 por ciento, de las 17.3 millones de

mujeres ocupadas en actividades económicas, trabajó en empleo doméstico, esto representa un total de un millón 922 mil 582 mujeres, mientras que sólo 177 mil 238 hombres se dedican al trabajo del hogar, es decir, de los 2.1 millones de trabajadores del hogar nueve de cada diez son mujeres.

De acuerdo a esta encuesta del “ENOE”, al segundo trimestre del 2011, la situación de las trabajadoras domésticas de México se presenta de la siguiente manera, son cifras que me voy a ir muy rápido porque ya la compareciente en la mesa anterior, se me olvidó su nombre, perdón, dio estas cifras, casi el diez por ciento de las mujeres son menores de 20 años, 15.7 corresponden a mujeres de 50 a 59 años, y el 8.1 tiene más de 60 años, o sea, el resto, la mayoría, el 66.2 por ciento está entre 21 y 49 años; el 28.8 no concluyó la primaria, la tercera parte de ellas sólo terminó la primaria y el 30.2 por ciento terminó la secundaria.

La tercera parte de las trabajadoras domésticas son jefas de hogar, la tercera parte 31.5 se declararon compañeras del jefe, o sea, son compañeras de trabajo en su primer empleo, y en un segundo empleo prestan sus servicios como trabajadoras del hogar, y 20 por ciento son hijas de familia; 30.8 por ciento tienen entre uno y dos hijos, 35.8 tienen de tres a cinco hijos, y 9.5 tienen de seis a más hijos.

Un alto porcentaje de mujeres, 23.9 por ciento no tiene hijos, esto podría explicarse por el alto porcentaje de trabajadoras del hogar, solteras, y por la poca o nula aceptación de los hijos en los lugares de trabajo.

El 30.9 por ciento de las empleadas domésticas gana menos de un salario mínimo, 43.7 de uno a dos salarios mínimos, y el 16.8 por ciento de dos a tres salarios mínimos.

En México desde 1970 se establece que parte del salario de la empleada doméstica de planta reconstituye la alimentación y la habitación, llega a incrementarse la percepción al 50 por ciento de lo que se percibe en efectivo para efectos de derechos adquiridos.

La mayoría de las trabajadoras domésticas perciben un salario semanal entre 500 y mil pesos, el 22.5 gana entre 250 y 500 pesos, y el 7.8 por ciento recibe menos de 250 pesos a la semana. No aclara la encuesta si estas personas ganan estas cantidades porque trabajan un solo día a la semana, o no hay esta información suficiente, sin embargo como son encuestas que se hacen a base de preguntas es a veces muy insegura la información.

El 6.7 por ciento cuenta con contrato laboral y las prestaciones casi son inexistentes. Aquí aclaro un poquito el tema del contrato famoso. Nuestra legislación desde 1970, también, eliminó el contrato escrito de la relación laboral, basta la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario para que la relación, y

todos los derechos que la Ley Laboral establece se presenten y se actualicen en una relación de trabajo, basta que haya una relación personal y un pago de un salario para que la Ley Laboral se aplique, no se requiere el contrato, o sea, el hecho de la prestación del servicio establece los derechos de inmediato y genera todos los mismos derechos para las personas.

A nivel nacional los derechos humanos laborales establecen, sobre todo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo, y en la Ley del Seguro Social, en los capítulos a que me voy a referir, mientras que a nivel internacional, en varios instrumentos de derechos humanos que nuestro país ha suscrito y ratificado, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre Protección de Derechos, etc., son una enorme cantidad de tratados en donde se prevé todo esto que ahora en el Convenio 189 de la OIT se están aterrizando y concretando al trabajo en el hogar o el trabajo doméstico.

La Constitución protege a los trabajadores domésticos, pues tienen derecho a no ser discriminados por las leyes y normas laborales, por lo que no se les debe dar un trato diferente al resto de los trabajadores, pero sí un tratamiento especial de acuerdo a la naturaleza de sus actividades.

La Ley Federal del Trabajo, en el capítulo Trabajadores Domésticos, se contempla que el trabajo doméstico debe contemplar el derecho al descanso, al salario, a la alimentación, a llevar acabo sus labores en un local cómodo e higiénico y a la indemnización.

¿Qué está pasando en el derecho de vivienda y seguridad social? Ya no voy a precisar en detalle los temas porque ya se comentó, aunque el artículo 146 de la Ley del Trabajo establece que los patrones no están obligados a inscribir a las trabajadoras domésticas en el INFONAVIT, el INFONAVIT en julio del 2010 determinó, lanzó un programa dentro del INFONAVIT para todos, que los patrones pueden hacer aportaciones mensuales para que después las trabajadoras del hogar sean sujetas de créditos inmobiliarios, la medida es un primer paso para reconocer los derechos de estas trabajadoras, ya que se trata de un programa voluntario, lo que más adelante desencadenara nuevas iniciativas para protegerlas en este tema.

En la Ley del Seguro Social se establecen los mecanismos para que las trabajadoras domésticas puedan ser inscritas en el Régimen Voluntario, previa inscripción del patrón, los trabajadores pueden inscribirse en los términos de la fracción segunda del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, este régimen abarca riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiros, cesantía en edad avanzada y vejes.

Las trabajadoras deben cotizar tomando en consideración el salario real integrado. También existe el Seguro de Salud para la Familia en donde también pueden ser inscritas las trabajadoras domésticas, actualmente llamado el trabajo doméstico.

Y finalmente, el programa del Seguro Popular, que tiene como requisito residir en el territorio nacional, no ser derechohabiente de instituciones de seguridad social, como ISSSTE, IMSS, PEMEX, SEDENA; etc., y de ser el caso cubrir la cuota familiar la cual se determina de acuerdo al nivel de ingreso.

Finalmente, ¿qué está estamos haciendo los sectores de la producción, con la coordinación y dirección de la Secretaría del Trabajo, desde hace muchos años, desde hace 17 años que estamos negociando la famosa reforma laboral y no hemos podido aterrizarla?

En el proyecto de reforma se plantea mejorar las condiciones laborales de los trabajadores domésticos, en premonición o evidentemente con la información que teníamos de todo este antecedente, que tomó la OIT para el año pasado aprobar el Convenio 189.

Se propone, y ya está el articulado, en todos los últimos proyectos que hemos hecho, mejorar el trabajo en jornadas excesivas, reposo suficiente para tomar alimentos, descanso durante la noche, perfectamente reglamentados; claridad en la duración de la jornada laboral y mayores descansos semanales; establecer de manera expresa los períodos de descanso diarios, etc.

Qué se cambia o qué se propone cambie, no voy a aburrirles con toda la legislación. Las personas que trabajan tendrían los siguientes cambios: La ley actual dice: los trabajadores domésticos deberán de disfrutar de reposo suficiente para tomar sus alimentos, y de descanso durante la noche; la propuesta que hemos negociado ya, sindicatos y patrones.

Las personas que trabajen al servicio del hogar, que habitan donde prestan sus servicios, deberán disfrutar de reposo suficientes para tomar sus alimentos, y de un descanso mínimo diario nocturno, de ocho horas consecutivas, además de un descanso mínimo de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.

Ya me están reclamando el tiempo aquí, pero ya voy a acabar. El artículo 334 establece, lo que comentaba, que para los efectos de la ley, los alimentos y la habitación se estiman equivalentes al 50 por ciento del salario que perciben las trabajadoras, esto sigue igual.

Para la fijación de los salarios mínimos, que nunca se establecieron, como vigentes para este tipo de trabajadores, se está utilizando este espacio legal para establecer que las trabajadoras del hogar tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo, mediante acuerdo de las partes podrá acordarse la acumulación de medios días en períodos de dos semanas, pero habrá de disfrutarse de un día completo de descanso en cada semana, o sea, ampliando sus descansos semanales para que pueda acudir a su pueblo, a sus comunidades, en fin.

Se establecen nuevas obligaciones especiales para los patrones, de garantizar el lugar durante el tiempo que se ha prestado el servicio, la seguridad en la integridad física y moral y psicosexual de las trabajadoras del hogar, las disposiciones contra el hostigamiento sexual y la violencia contenidas en la ley, serán aplicables plenamente a patrones y trabajadores del hogar.

Crear un ambiente laboral libre de riesgos, de violencia, abuso y hostigamiento sexual, se corrige la obligación de proponer o proporcionar un lugar para dormir, ahora se establece que deberá ser una habitación cómoda, higiénica, alimentación sana y suficiente, se establece la obligación específica para la educación, instrucción general, capacitación y adiestramiento de los trabajadores del hogar.

Se establece la obligación de abstenerse, de exponer a las trabajadoras del hogar a actividades que pongan en peligro su integridad física o mental, durante el desarrollo de sus actividades, así como el efecto de sustancias peligrosas o tóxicas y equipos y enseres, instalaciones en mal estado que pudieren poner en riesgo la salud.

Previo acuerdo con el patrón, respetar la identidad cultural de las trabajadoras indígenas, su lengua, su ropa tradicional, y la participación de sus actividades comunitarias en sus días de descanso o vacaciones, gestionar la posibilidad de acceder a la seguridad social en los términos de las leyes determina, cuando se desee que la persona que trabaja al servicio del hogar realice sus actividades, uniformada, el patrón debe proporcionar ropa de trabajo, en fin los derechos para permitirle acudir a las procuradurías de la Defensa del Trabajo y demás.

Y se ratifica todo los demás derechos de indemnización, de enfermedades, de sepelio, etc., ello sin duda acercará más a nuestra legislación a las normas internacionales y permitirá, dentro de nuestra cultura, tradiciones y posibilidades actuales del país, avanzar en la protección de los derechos de los trabajadores al servicio el hogar. (Aplausos).

-EL C. MODERADOR: Gracias, licenciado Tomás Natividad Sánchez, una disculpa por la presión en términos de tiempo, la labor de moderador a veces esto no es muy agradable para el desempeño de esto.

Quiero decir a ustedes que, tanto por instrucciones del senador Carlos Navarrete, presidente del Instituto Belisario Domínguez, como por criterio de "Onelo" Ortiz, secretario técnico de este Instituto, tenemos la voluntad con la colaboración de los ponentes, buscando mecanismos para que estas ponencias sean conocidas: mecanismos digitales o impresos.

Tomé conocimiento de que varios de ustedes intentaron apuntar las complejas, diversas y muy rica, estadísticas, cifras y conceptos del licenciado, su ponencia es una ponencia de gran complejidad. Yo les ofrezco que el Instituto Belisario Domínguez, con la colaboración del licenciado, a quien le pido que nos haga el favor de entregarnos su ponencia, licenciado, como la hemos pedido a otros ponentes, buscará en el breve plazo y por los mecanismos adecuados, el que sea del conocimiento de ustedes esta ponencia, incluso la versión íntegra que él solo expuso una versión abreviada, y lo haremos para otras exposiciones.